



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Oficio No **0303** SDO/DSG

Quito, a **16 ABR 2010**

Dr. Jorge Luis Gonzalez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, solicito usted la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec de la resolución No. 127 MAGAP, de 14 de Abril del 2010, mediante la cual se declara como régimen especial la adquisición de 492 motocultores para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; amparado en lo dispuesto en el numeral 1 artículo 98, de la sección X del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Seguro de contar con su apoyo, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

CHRISTIAN CRUZ R
CHRISTIAN CRUZ R.

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA.


Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL
Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593) 2 3960100

INCOP RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
FECHA **16 ABR. 2010** **16:08**
HORA
FIRMA: *Lozua*

10





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 127 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que en la Sección X del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece el procedimiento especial, con invitación directa, que se seguirá para la contratación entre Entidades Públicas o Subsidiarias; y/o el Estado con entidades del sector público, o estas entre sí, de conformidad al numeral 1 Artículo 98 del citado Reglamento.

Que de conformidad a los numerales 1 y 6 del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial; también, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Que una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publique en el Portal, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el Director de Gestión de Recursos Financieros, con Memorandos Nos. 0592 y 0637 DGRF/AP de 6 y 13 de abril del 2010, certifica la existencia de la partida presupuestaria No. 360 9999 0000 22 00 028 001 840104 0000 001 0000 "Maquinarias y Equipos, por el valor de USD 118.950,00, y 856.050,00", respectivamente;

Que la Subsecretaría de Fomento Agrícola, establece la conveniencia y viabilidad técnica para la adquisición de 492 motocultores, de acuerdo a las características técnicas y los términos de referencia; informa además, que la institución pública que será invitada directamente, para presentar la oferta es el Banco Nacional de Fomento BNF; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos del 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

[Firma manuscrita]

Bicentenario
2009-2010



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESUELVE:

Art. 1 APROBAR los pliegos para la Contratación Directa y la adquisición de 492 motocultores, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y que irán destinados al cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Participativa y Productividad Agrícola;

Art. 2 DISPONER el inicio del procedimiento especial CDP - MAGAP - 01 - 2010 y por invitación directa, invitar al Banco Nacional de Fomento BNF para presentar su oferta, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art. 3 AUTORIZAR para que la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y la Subsecretaría Jurídica, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en el Sección X del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y disposiciones legales pertinentes;

Art. 4 La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional proceda a la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec y remita toda el proceso a la Subsecretaría Jurídica para la elaboración y suscripción de los contratos en referencia.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 14 ABR. 2010

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

EBV/MGV/EVS
HC. 142
22-04-10

